



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

1 de diciembre de 2006

Núm. 474

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- | | | |
|-------------------|--|---|
| 162/000530 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las intervenciones en entidades financieras y empresariales | 3 |
| 162/000531 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la objetividad de las órdenes ministeriales por las que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a entidades cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo | 4 |

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- | | | |
|--|---|---|
| | Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en la Comisión de Interior | 5 |
|--|---|---|

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- | | | |
|-------------------|--|---|
| 233/000070 | Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 3255/2003, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con los artículos 102 y 103 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo, por posible vulneración de los artículos 149.1.1. ^a y 149.1.18. ^a de la Constitución | 8 |
| 233/000072 | Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 3254/2003, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con los artículos 102 y 103 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo, por posible vulneración de los artículos 149.1.1. ^a y 149.1.18. ^a de la Constitución, así como votos particulares formulados a la misma | 8 |

		Páginas
233/000082	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 2465/2004, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 152 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y del artículo 2, apartado 44, de la Ley 1/2003, de 17 de enero, de modificación de la citada Ley 2/1998, por posible vulneración del artículo 149.1.18. ^a de la Constitución, así como votos particulares formulados a la misma	9
233/000234	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en las cuestiones de inconstitucionalidad números 2861/2000 y 4573/2000, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley de Extremadura 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma, y planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acumuladas ...	10

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y, considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000530

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las intervenciones en entidades financieras y empresariales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Normalmente, la figura del pequeño ahorrador es la que más sufre ante cualquier contingencia extraordinaria o circunstancia adversa en el normal funcionamiento de una entidad financiera y de aquellas empresas cuya actividad se centra en la captación de recursos excedentarios de las economías domésticas. Es a esta parte más frágil del mercado en general y del sistema financiero en particular a la que el Estado debe conceder una especial protección.

Estas entidades cumplen una labor esencial en nuestro ordenamiento económico y, dadas las particularidades de su actividad, aspectos como la seguridad, la estabilidad, la confianza, el buen nombre y la imagen tanto en el mercado como en su relación con los clientes se constituyen en piezas esenciales de su éxito y, por ende, de la calidad de los servicios que proveen a los consumidores.

En las últimas fechas se han sucedido intervenciones judiciales en entidades financieras ante la posible existencia de presuntas irregularidades que van desde el blanqueo de capitales y la estafa, a los fraudes a la Hacienda del Estado.

En ocasiones, esas intervenciones tienen que ver con la actuación delictiva de alguno o algunos de los empleados desleales de dichas entidades que, utilizando la confianza depositada tanto en ellos como en la propia entidad por parte de los clientes, aprovechan para cometer irregularidades y delitos.

En estos episodios se ha comprobado que la ausencia de un protocolo de intervención judicial debidamente proporcionada a la naturaleza y la actividad e, incluso de la dimensión del supuesto delito cometido crean unos estados de alarma social que tienen en los ahorradores a su primera víctima.

Al margen de que la reputación de una entidad se vea afectada cuando queda ligada a un asunto de naturaleza delictiva, una intervención policial desproporcionada conduce al deterioro fulminante de la imagen corporativa y además impide que se adopten medidas que permitan la solución gradual del problema minimizando así las pérdidas de los ahorradores e inversores afectados.

Por tanto, se hace necesario ser sumamente escrupuloso ante hechos de esta naturaleza que exigiendo, sin lugar a dudas, una contundente respuesta policial y judicial, debe siempre estar acotada a sus debidas proporciones, puesto que una intervención desmesurada puede causar un grave, injusto e irresponsable quebranto en la confianza en dichas entidades extraordinariamente perjudicial para los pequeños ahorradores, accionistas y el resto de empleados de la entidad. Es más, el conjunto del sistema financiero puede verse afectado por una intervención de estas características.

Es injusto y temerario convertir necesarias intervenciones judiciales en espectáculos de claro carácter mediático con el propósito de un injustificado y desmedido afán de notoriedad. Esta desmesura que en ocasiones se produce puede llevar consigo una lesión innecesaria y gratuita a los intereses de los pequeños ahorradores.

Por todo lo expuesto, es imperativo establecer un protocolo claro de actuación en estas intervenciones judiciales y policiales para que las actividades presuntamente delictivas no arrastren la imagen corporativa de todas estas entidades y que toda intervención atienda a criterios de proporcionalidad que eviten innecesarias situaciones de alarma social.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear un protocolo de intervención judicial y policial en entidades financieras y empresariales como consecuencia de actividades delictivas en las que hubieran podido incurrir, para evitar la alarma injustificada de inversores, depositarios y consumidores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000531

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la objetividad de las órdenes ministeriales por las que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a entidades cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

España viene padeciendo el azote del terrorismo desde hace décadas y éste, con su criminal actuación, ha producido centenares de muertos y miles de heridos. Derivado de esta lacerante situación se han constituido en España veinticuatro asociaciones cuyo objeto principal es la atención a víctimas del terrorismo y sus familiares.

Todas ellas cumplen una labor igualmente meritoria en la prestación de asistencia psicológica, social y psicopedagógica y alguna, como la Asociación de Víctimas del Terrorismo, cumple ahora veinticinco años de dedicación y agrupa a 3.050 víctimas y familiares de primer grado.

El Gobierno de España cumpliendo con su obligación financia a las Instituciones de víctimas del terrorismo mediante ayudas que conceden los Ministerios del Interior y de Trabajo y Asuntos Sociales.

Desgraciadamente la concesión de ayudas a las víctimas por parte del actual Gobierno ha sido cuestionada por vez primera por no atender a criterios objetivos, y dado que todas, las víctimas y sus familias, deben tener igual consideración por parte de los poderes públicos, el Ejecutivo debe extremar el celo en su asignación y ésta debe realizarse con criterios fundados.

En concreto la Orden del Ministerio de Interior, de 7 de marzo, resuelta el 26 de octubre de 2006, por la que se conceden subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la atención a las víctimas del terrorismo, ha sido fuertemente contestada por no atender a criterios de representatividad de las organizaciones demandantes. Este dato, el del número efectivo de víctimas que conforman cada entidad es fácilmente contrastable en virtud de la Ley 32/1999, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, donde se establece el proceso de reconocimiento civil de las víctimas.

Asimismo, la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a entidades que realicen actividades en defensa de las víctimas del terrorismo, todavía no ha sido resuelta, sin que éstas hayan podido recibir ningún importe.

A punto de finalizar el año, las ayudas para 2006 fueron comunicadas por el Ministerio de Interior el 15 de noviembre, con más de 7 meses de retraso, mientras que todavía está pendiente la resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, lo que supone que en el presente ejercicio las asociaciones de víctimas del terrorismo no hayan recibido ningún importe efectivo en todo el ejercicio. Esta desidia a la hora de atender a un colectivo tan merecedor del respaldo público hace que el Gobierno deba tomar medidas al respecto.

Con el objeto de que todas las víctimas y sus familias tengan la misma consideración, evitándose así arbitrariedades, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que en las sucesivas órdenes ministeriales de Trabajo y Asuntos Sociales e Interior, que deberán resolverse en el primer semestre de cada ejercicio, referidas a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención de víctimas del terrorismo, entre los criterios de valoración, además de los parámetros ya establecidos, figure el reconocimiento de utilidad pública, el número de miembros de la entidad y especialmente el número de asociados que han sido reconocidos por el propio Ministerio del Interior como víctimas del terrorismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Interior, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.: 184/065831.
 Núm. registro: 116200.
 Autor iniciativa: Albendea Pabón, Juan Manuel (GP).
 Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).
 Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Sevilla en el mes de enero del año 2006.
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 149.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002924.

Núm. expte.: 184/065830.
 Núm. registro: 116199.
 Autor iniciativa: Arias Cañete, Miguel (GP).
 Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).
 Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Cádiz en el mes de enero del año 2006.
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 149.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002925.

Núm. expte.: 184/065833.
 Núm. registro: 116202.
 Autor iniciativa: Merino López, Rafael (GP).
 Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Córdoba en el mes de enero del año 2006.
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 149.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002926.

Núm. expte.: 184/065834.
 Núm. registro: 116203.
 Autor iniciativa: Báñez García, María Fátima (GP).
 Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Huelva en el mes de enero del año 2006.
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 149.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002927.

Núm. expte.: 184/065835.
 Núm. registro: 116204.
 Autor iniciativa: Puche Rodríguez-Acosta, Gabino (GP).
 Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Jaén en el mes de enero del año 2006.
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 150.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002928.

Núm. expte.: 184/065837.
 Núm. registro: 116206.
 Autor iniciativa: Albendea Pabón, Juan Manuel (GP).
 Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Sevilla en el mes de marzo del año 2006.
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 150.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002929.

Núm. expte.: 184/065836.
 Núm. registro: 116205.
 Autor iniciativa: Villalobos Talero, Celia (GP).
 Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Málaga en el mes de enero del año 2006.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 150.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002930.

Núm. expte.: 184/065838.

Núm. registro: 116207.

Autor iniciativa: Arias Cañete, Miguel (GP).
Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Cádiz en el mes de marzo del año 2006.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 150.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002931.

Núm. expte.: 184/065832.

Núm. registro: 116201.

Autor iniciativa: Fernández-Capel Baños, Blanca (GP).
Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Granada en el mes de enero del año 2006.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 149.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002932.

Núm. expte.: 184/065839.

Núm. registro: 116208.

Autor iniciativa: Fernández-Capel Baños, Blanca (GP).
Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Granada en el mes de marzo del año 2006.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 150.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002933.

Núm. expte.: 184/065842.

Núm. registro: 116211.

Autor iniciativa: Puche Rodríguez-Acosta, Gabino (GP).
Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Jaén en el mes de marzo del año 2006.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 151.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002934.

Núm. expte.: 184/065840.

Núm. registro: 116209.

Autor iniciativa: Merino López, Rafael (GP).
Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Córdoba en el mes de marzo del año 2006.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 151.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002935.

Núm. expte.: 184/065851.

Núm. registro: 116220.

Autor iniciativa: Villalobos Talero, Celia (GP).
Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Málaga en el mes de febrero del año 2006.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 153.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002936.

Núm. expte.: 184/065850.

Núm. registro: 116219.

Autor iniciativa: Puche Rodríguez-Acosta, Gabino (GP).
Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Objeto iniciativa: Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Jaén en el mes de febrero del año 2006.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 153.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002937.

Núm. expte.: 184/065846.

Núm. registro: 116215.

Autor iniciativa: Arias Cañete, Miguel (GP).
Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Objeto iniciativa:	Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Cádiz en el mes de febrero del año 2006.	Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión:	181/002941.
Publicación:	«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 152.	Núm. expte.:	184/065845.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión:	181/002938.	Núm. registro:	116214.
Núm. expte.:	184/065847.	Autor iniciativa:	Albendea Pabón, Juan Manuel (GP). Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).
Núm. registro:	116216.	Objeto iniciativa:	Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Sevilla en el mes de febrero del año 2006.
Autor iniciativa:	Fernández-Capel Baños, Blanca (GP). Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).	Publicación:	«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 152.
Objeto iniciativa:	Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Granada en el mes de febrero del año 2006.	Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión:	181/002942.
Publicación:	«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 152.	Núm. expte.:	184/065844.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión:	181/002939.	Núm. registro:	116213.
Núm. expte.:	184/065848.	Autor iniciativa:	Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP). Matarí Sáez, Juan José (GP).
Núm. registro:	116217.	Objeto iniciativa:	Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Almería en el mes de marzo del año 2006.
Autor iniciativa:	Merino López, Rafael (GP). Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).	Publicación:	«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 151.
Objeto iniciativa:	Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Córdoba en el mes de febrero del año 2006.	Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión:	181/002943.
Publicación:	«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 152.	Núm. expte.:	184/065843.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión:	181/002940.	Núm. registro:	116212.
Núm. expte.:	184/065849.	Autor iniciativa:	Villalobos Talero, Celia (GP). Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).
Núm. registro:	116218.	Objeto iniciativa:	Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Málaga en el mes de marzo del año 2006.
Autor iniciativa:	Báñez García, María Fátima (GP). Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).	Publicación:	«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 151.
Objeto iniciativa:	Número de faltas y delitos cometidos en la provincia de Huelva en el mes de febrero del año 2006.	Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión:	181/002944.
Publicación:	«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 361, de 30 de marzo de 2006, pág. 152.		

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EN NOMBRE DEL REY

233/000070

la siguiente

SENTENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 3255/2003, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con los artículos 102 y 103 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo, por posible vulneración de los artículos 149.1.1.^a y 149.1.18.^a de la Constitución.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, Vicepresidente, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

En la cuestión de inconstitucionalidad número 3255-2003, planteada por la Sección de apoyo núm. 3 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación con los artículos 102 y 103 de la Ley de la Comunidad de Madrid 9/1995, de 28 de marzo, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo, por posible vulneración de los artículos 149.1.1.^a y 149.1.18.^a CE. Han sido parte el Fiscal General del Estado, el Abogado del Estado, en la representación que ostenta por ministerio de la Ley, y los Letrados de la Comunidad de Madrid y de la Asamblea de Madrid, en representación, respectivamente, del Gobierno y de la Asamblea de la Comunidad de Madrid. Ha sido Ponente el Magistrado don Ramón Rodríguez Arribas, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Inadmitir la cuestión de inconstitucionalidad respecto del artículo 103 de la Ley de la Comunidad de Madrid 9/1995, de 28 de marzo, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo.

2.º Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 8 de noviembre de 2006.

233/000072

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 3254/2003, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con los artículos 102 y 103 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo, por posible vulneración de los artículos 149.1.1.^a y 149.1.18.^a de la Constitución, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 3254-2003, planteada por la Sección de apoyo núm. 3 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con los artículos 102 y 103 de la Ley de la Comunidad de Madrid 9/1995, de 21 de marzo, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo, por posible vulneración de los artículos 149.1.1.^a y 149.1.18.^a CE. Han sido parte el Fiscal General del Estado, el Abogado del Estado, en la representación que ostenta por ministerio de la Ley, y los Letrados de la Comunidad de Madrid y de la Asamblea de Madrid, en representación, respectivamente, del Gobierno y de la Asamblea de la Comu-

nidad de Madrid. Ha sido Ponente el Magistrado don Pascual Sala Sánchez, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Inadmitir la cuestión de inconstitucionalidad respecto del artículo 103 de la Ley de la Comunidad de Madrid 9/1995, de 28 de marzo, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo.

2.º Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 8 de noviembre de 2006.

233/000082

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 2465/2004, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 152 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y del artículo 2, apartado 44, de la Ley 1/2003, de 17 de enero, de modificación de la citada Ley 2/1998, por posible vulneración del artículo 149.1.18.^a de la Constitución, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2.465-2004, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 152 de la Ley de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, y con el artículo 2, apartado 44, de la Ley 1/2003, de 17 de enero, de modificación de la citada Ley 2/1998, por posible vulneración del artículo 149.1.18 CE. Han sido parte el Fiscal General del Estado, el Abogado del Estado, en la representación que ostenta por ministerio de la Ley, y los Letrados de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Cortes de Castilla-La Mancha. Ha sido Ponente la Magistrada doña Elisa Pérez Vera, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 8 de noviembre de 2006.

233/000234

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en las cuestiones de inconstitucionalidad números 2861/2000 y 4573/2000, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley de Extremadura 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma, y planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acumuladas.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas núms. 2861 y 4573-2000, planteadas por la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura respecto a la disposición transitoria segunda de la Ley de Extremadura 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica, por posible vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE), en relación con los artículos 117.3 y 118 CE. Han comparecido y formulado alegaciones la Asamblea y el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura así como el Ministerio Fiscal. Ha actuado como Ponente el Magistrado don Vicente Conde Martín de Hijas, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar las presentes cuestiones de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 8 de noviembre de 2006.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**